

## ADENDA AL DECA DE LA OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER “MEJORA DEL ENTORNO URBANO DE AZUQUECA DE HENARES”, CÓDIGO DE GALATEA N° FCL3CM01611.

D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas, responsable de la selección de la operación presentada por la CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN URBANA, operación denominada “MEJORA DEL ENTORNO URBANO DE AZUQUECA DE HENARES”, con código Galatea N.º FCL3CM01611, y D<sup>a</sup>. Yolanda Rodríguez Valle, Concejala Delegada de Innovación Urbana, como responsable de la Unidad Ejecutora solicitante, emiten y acuerdan la siguiente,

### ADENDA AL DECA

La presente ADENDA al DECA incluye información adicional y/o complementaria sobre lo siguiente:

#### A. Información detallada de las actuaciones incluidas en la operación.

Se complementa el apartado de la operación DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN, para proporcionar información detallada del contenido de las actuaciones ejecutadas:

#### OPERACIÓN SELECCIONADA - DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

CONTENIDO DE LA OPERACIÓN  
(acciones a desarrollar)

La operación ha ejecutado actuaciones de regeneración de áreas urbanas degradadas en operaciones integradas en diversas áreas urbanas que se han identificado en el núcleo urbano de Azuqueca de Henares.

Se ha intervenido en la rehabilitación y reforma del Parque de la Quebradilla, la Plaza de la Herrería y la Plaza de la Rioja, y sus entornos, para su puesta en valor y disposición para la ciudadanía azudense.

- Reforma y rehabilitación del **Parque de la Quebradilla**, ubicado entre la Avda. de Alcalá y el Paseo de la Estación, mediante:

- Instalación de **juegos infantiles**, consistentes en:

- Un castillo fortaleza con capacidad para un máximo de 28 personas y que dispone de tres torres, tres toboganes
- dos tubulares y uno

MIGUEL ÓSCAR APARICIO DE LUCAS (1 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 11/03/2024  
HASH: d756d76711d53165e694dab194511c

Yolanda Rodríguez Valle (2 de 2)  
Concejala de Innovación Urbana  
Fecha Firma: 11/03/2024  
HASH: a020b90ce383c58360c14de34fb4e

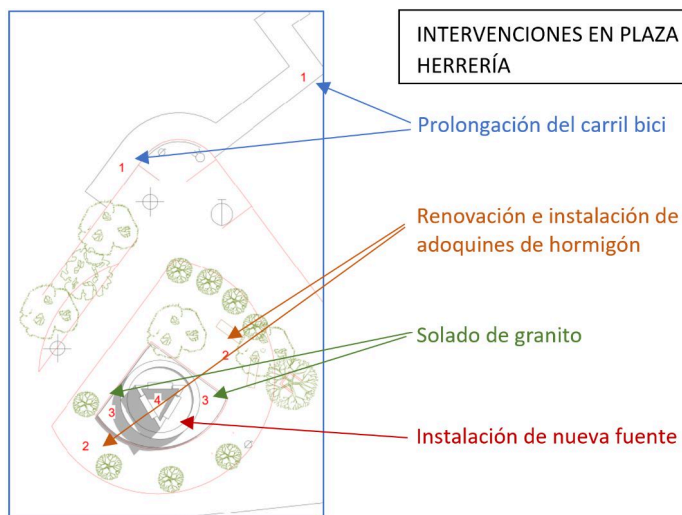


|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>antivandálico -.</li><li>- Una pasarela inclinada.</li><li>- Tres zonas de rocódromo y paneles lúdicos.</li><li>- Un muelle de troncos para balancearse.</li><li>- Un balancín axial.</li><li>- Un muelle con forma de animal.</li><li>- Un columpio doble mixto con dos asientos y un columpio cesta.</li><li>- El suelo está cubierto con una capa de arena de río para seguridad y amortiguación en caso de caídas.</li><li>- El recinto de los juegos infantiles se ha cerrado con una valla metálica.</li></ul> <p>✓ Mejora de las <b>zonas verdes</b>, realizando:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Trabajos de excavación y preparación del terreno.</li><li>- Habilitación de nuevas zonas verdes.</li><li>- Plantación de especies vegetales.</li><li>- Instalación de un sistema de riego por goteo.</li></ul> <p>✓ Colocación de fuentes transitables en tramos norte y sur.</p> <p>✓ Ejecución de nuevos muros y vallados en tramo central.</p> <p>✓ Rehabilitación y pavimentación de espacios peatonales.</p> <p>✓ Acondicionamiento y peatonalización de pasos viales o cruces.</p> <p>✓ Cambios y reposiciones de mobiliario urbano.</p> |
|--|---|





- ❑ Reforma y rehabilitación de la **Plaza de la Herrería**, situada en Avda. Francisco Vives, mediante:



- ✓ Mejora de pavimentos y solería.
  - ✓ Renovación y prolongación del carril bici.
  - ✓ Instalación de fuente ornamental.
  - ✓ Mobiliario urbano.
  - ✓ Mejora de zonas verdes.
- ❑ Reforma y renovación integral de la **Plaza de la Rioja**, mediante:
    - ✓ Instalación de juegos infantiles.
      - Gran violín con dos torres con escalada vertical.
      - Tobogán tubular.
      - Escalera interior de caracol tematizada con notas



musicales.

- Pequeña barra de bomberos y un pequeño mostrador a ras de suelo.

✓ Iluminación:

- Incorporación de placas solares.
- Tiras led integradas en la instalación de los juegos infantiles sin conexión a la red eléctrica, ya que dispone de cuatro placas solares integradas en el diseño del juego.

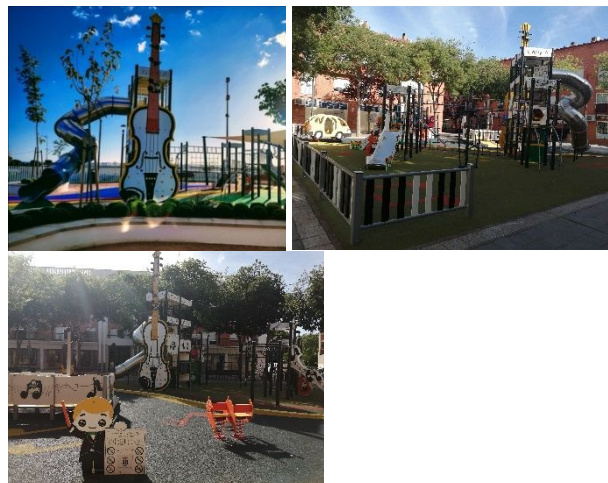
✓ Mobiliario urbano.

✓ Mejora de las zonas verdes de la plaza.

Imágenes previas a la intervención:



Imágenes posteriores a la intervención:



- Actuaciones de comunicación incluidas en el Plan de comunicación validado por la DGFE.

Por lo anterior, se firma la presente ADENDA para su incorporación como tal al DECA de la operación **“Modernización de la administración electrónica para la prestación de servicios**



**municipales de manera más eficaz**”, N.º FCL3CM01607, cofinanciada por el FEDER en el ámbito del POPE, Eje 12 Desarrollo Urbano, en el marco de la EDUSI de Azuqueca.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Azuqueca, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE





## EDUSI AZUQUECA DE HENARES AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible

### DECA - DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

#### OPERACIÓN SELECCIONADA - DATOS IDENTIFICATIVOS

|   |  |
|---|--|
| NOMBRE ESTRATEGIA   | AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible   |
| ENTIDAD BENEFICIARIA  | AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES  |
| ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA | UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI AZUQUECA DE HENARES  |
| ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN                             | AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES  |
| UNIDAD EJECUTORA  | CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN URBANA  |
| UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO            | CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN URBANA  |
| CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA  | P1905400F  |
| CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA                     | <p>La concejalía de innovación urbana está compuesta por la estructura siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 arquitectos/as técnicos/as</li> <li>• 2 aparejadores</li> <li>• 1 ingeniero de obras públicas</li> <li>• 1 ingeniero industrial</li> <li>• 4 administrativos</li> </ul> |
| CONVOCATORIA AYUDAS FEDER   | Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)  |
| ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)                               | DG de Cooperación Autonómica y Local   |
| ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)                                   | Ayuntamiento de Azuqueca de Henares  |
| ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)                                | Ayuntamiento de Azuqueca de Henares  |
| NOMBRE DE LA OPERACIÓN  | <b>MEJORA DEL ENTORNO URBANO DE AZUQUECA DE HENARES</b>  |
| PROGRAMA OPERATIVO  | Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020  |
| CCI   | 2014ES16RFOP002  |
| EJE PRIORITARIO   | 12 EJE URBANO  |
| OBJETIVO TEMÁTICO   | OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos   |
| PRIORIDAD DE INVERSIÓN  | 6.E, acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción.  |

José Luis Blanco Moreno (1 de 1)



Alcalde  
Fecha Firma: 26/12/2023  
HASH: 820e97f6ce49ca6534b0ceb4c7c521c78





|   |  |                          |  |
|---|--|--------------------------|--|
| OBJETIVO ESPECÍFICO   | 6.5.2, Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.              |                          |  |
| CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN   | 089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados. 100,00%   | %                        | 100,00                                 |
| CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN   |  | %                        |  |
| CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN   |  | %                        |  |
| CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN   |  | %                        |  |
| CATEGORÍA DE REGIÓN   | Región en transición   |                          |  |
| ¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE? | SÍ   | <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN  | LA 8 Mejora del entorno urbano y su medio ambiente en el casco urbano y los espacios industriales degradados adyacentes. |                          |  |
| FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:  | Ver documento de Solicitud de Financiación tramitado por Gestiona  |                          |  |
| CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN   | AH-OT6-LA2.  |                          |  |

### INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

### OPERACIÓN SELECCIONADA - DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

|  |   |
|--|---|
| DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN<br>(breve resumen) | <p>La operación consiste en la reforma y rehabilitación urbana e integrada de diferentes zonas degradadas de Azuqueca, en el entorno de la Zona de Intervención Especial (ZIE).</p> <p>Entre las actuaciones desarrolladas se encuentran la rehabilitación y reforma urbana, la mejora de zonas verdes, la instalación de mobiliario, juegos infantiles, fuentes, carriles bici, etc.</p> |
|--|---|





|  |   |
|--|---|
| <p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revitalizar el espacio urbano en la Zona de Intervención Especial (ZIE).</li> <li>• Recuperar espacios urbanos degradados.</li> <li>• Fortalecer espacios de recreación, generando polos de reunión de vecinos y ciudadanos en general.</li> <li>• Mejorar pavimentos, mobiliario urbano e infraestructuras actuales, utilizando materiales ecológicos y sostenibles.</li> <li>• Aumentar los espacios para el ocio infantil-juvenil en Azuqueca de Henares.</li> <li>• Fomentar la socialización de la población infantil y juvenil a través del espacio de juego.</li> </ul>   |
| <p>CONTENIDO DE LA OPERACIÓN<br/><i>(acciones a desarrollar)</i></p>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforma y rehabilitación del Parque de la Quebradilla y entorno, mediante: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Colocación de fuentes transitables en tramos norte y sur.</li> <li>o Ejecución de nuevos muros y vallados en tramo central.</li> <li>o Rehabilitación y pavimentación de espacios peatonales.</li> <li>o Acondicionamiento y peatonalización de pasos viales o cruces.</li> <li>o Remodelación y mejora de red de riego programado.</li> <li>o Cambios y reposiciones de mobiliario urbano.</li> <li>o Mejora de zonas verdes.</li> </ul> </li> <li>• Reforma y rehabilitación de la Plaza de la Herrería y entorno: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Mejora de pavimentos y solería.</li> <li>o Renovación del carril bici.</li> <li>o Instalación de fuente ornamental.</li> <li>o Mobiliario urbano.</li> <li>o Mejora de zonas verdes.</li> </ul> </li> <li>• Reforma y rehabilitación de la Plaza de la Rioja y entorno: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Instalación de juegos infantiles.</li> <li>o Iluminación.</li> <li>o Mobiliario urbano.</li> <li>o Mejora de zonas verdes.</li> </ul> </li> <li>• Actuaciones de comunicación incluidas en el Plan de comunicación validado por la DGFE.</li> </ul> |
| <p>RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN<br/><i>(productos y/o servicios)</i></p> | <p>Espacios urbanos rehabilitados en la Zona ZIE de Azuqueca de Henares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plaza de la Herrería y entorno.</li> <li>- Plaza de la Rioja y entorno.</li> </ul>  |







|   |  |  |   |   |
|---|--|--|---|---|
|   | - Parque de la Quebradilla.  |  |   |   |
| Población beneficiaria (nº de habitantes)   | 18.150 (habitantes de la Zona de Intervención Especial)                |  |   |   |
| ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA | Toda el área de intervención de la estrategia <input type="checkbox"/> |  | Una sub - área concreta (indicar) <input checked="" type="checkbox"/> | Bulevar de las Acacias - Zona de Intervención Especial. |

|                            |  |                                     |   |                          |
|----------------------------|--|-------------------------------------|---|--------------------------|
| <b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b> | GASTOS DE PERSONAL                                       | <input type="checkbox"/>            | DESPLAZAMIENTOS                               | <input type="checkbox"/> |
|                            | EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS | <input checked="" type="checkbox"/> | MATERIAL FUNGIBLE                             | <input type="checkbox"/> |
|                            | ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)                       | <input type="checkbox"/>            | CONTRIBUCIONES EN ESPECIE                     | <input type="checkbox"/> |
|                            | ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES                          | <input type="checkbox"/>            | ASESORAMIENTO EXTERNO                         | <input type="checkbox"/> |
|                            | BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO                         | <input type="checkbox"/>            | COSTES INDIRECTOS                             | <input type="checkbox"/> |
|                            | PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN                                | <input checked="" type="checkbox"/> | COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES | <input type="checkbox"/> |

### COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES

(será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)

|  |                          |
|--|--------------------------|
| ¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?  | <input type="checkbox"/> |
| La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):   | <input type="checkbox"/> |
| Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):  | <input type="checkbox"/> |
| Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):  | <input type="checkbox"/> |
| Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):   | <input type="checkbox"/> |
| Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):   | <input type="checkbox"/> |
| Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:  |                          |
| Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:  |                          |
| Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:  |                          |
| Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente: | <input type="checkbox"/> |
| Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):   |                          |

|   |  |
|---|--|
| <b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b> | ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE N° 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020. |
|---|--|

|   |   |                                     |
|---|---|-------------------------------------|
| <b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b> | ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS) | <input type="checkbox"/>            |
|   | SUBVENCIONES A TERCEROS                 | <input type="checkbox"/>            |
|   | CONTRATACIÓN CON TERCEROS               | <input checked="" type="checkbox"/> |



|  |                       |                          |
|--|-----------------------|--------------------------|
|  | ENCOMIENDA DE GESTIÓN | <input type="checkbox"/> |
|--|-----------------------|--------------------------|

| BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES  |                                     |
|---|-------------------------------------|
| CÁLCULO CON COSTES REALES   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS<br>(opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal) | <input type="checkbox"/>            |
| COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL<br>(opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)                                     | <input type="checkbox"/>            |

| INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD                     |                        |  |      |      |      |      |      |      |       |
|--|------------------------|--|------|------|------|------|------|------|-------|
| <b>INDICADOR_1</b>                               | CÓDIGO                 | C022   |      |      |      |      |      |      |       |
|  | DENOMINACIÓN           | Superficie total de suelo rehabilitado.  |      |      |      |      |      |      |       |
|  | UNIDAD DE MEDIDA       | Has.   |      |      |      |      |      |      |       |
|  | VALOR ESTIMADO         | 10,3   |      |      |      |      |      |      |       |
|  | FECHA VALOR ESTIMADO   | 31/12/2023   |      |      |      |      |      |      |       |
|  | METODOLOGÍA DE CÁLCULO | <p>Se ha aplicado la metodología descrita en la <u>Guía de Indicadores DUSI</u> (ver. 1.1 mayo 2019).</p> <p>El Ratio obtenido del IP CO22 se encuentra dentro del Rango Estándar proporcionado:</p> <p><b>Ratio obtenido (Gasto total €/Ha):</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px 20px;">26.490,77 €</span></p> <p><b>Rango estándar (Gasto total €/Ha):</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px 20px;">2.500-600.000 €/Hectáreas</span></p> |      |      |      |      |      |      |       |
| TEMPORIZACIÓN IP1                                |                        |  |      |      |      |      |      |      |       |
| 2014   | 2015                   | 2016   | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023  |
| 0  | 0                      | 0  | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 5,90 | 10,30 |
| <b>CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:</b> |                        | La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.  |      |      |      |      |      |      |       |
| <b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b>              |                        | La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) n° 1407/2013).   |      |      |      |      |      |      |       |

| INDICADORES DE RESULTADO |                  |   |
|--------------------------|------------------|---|
| <b>INDICADOR_1</b>       | CÓDIGO           | R065P   |
|                          | DENOMINACIÓN     | Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas. |
|                          | UNIDAD DE MEDIDA | Has   |
| <b>INDICADOR_2</b>       | CÓDIGO           |   |





|  |                  |  |
|--|------------------|--|
|  | DENOMINACIÓN     |  |
|  | UNIDAD DE MEDIDA |  |

**OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) n° 480/2014).

**IMPORTE DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA**

|   |              |                                     |  |
|---|--------------|-------------------------------------|--|
| COSTE TOTAL (IVA incluido)  | 272.854,93 € |                                     |  |
| COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)<br>- en caso que genere ingresos, se indica minorando -         | 272.854,93 € |                                     |  |
| COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)<br>- en caso que genere ingresos, se indica minorando - | 272.854,93 € |                                     |  |
| AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER<br>(IVA incluido)  | 218.283,94 € | PORCENTAJE %                        | 80,00 %                                |
| APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)   | 54.570,99 €  | PORCENTAJE %                        | 20,00 %                                |
| Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación   | 0,75 %       |                                     |  |
| ¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?  | SÍ           | <input type="checkbox"/>            | NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?  | SÍ           | <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/>            |

| SENDA FINANCIERA | IMPORTE ADJUDICADO |            | IMPORTE EJECUTADO |              |
|------------------|--------------------|------------|-------------------|--------------|
|                  | ANUAL              | ACUMULADO  | ANUAL             | ACUMULADO    |
| 2014             |                    |            |                   |              |
| 2015             |                    |            |                   |              |
| 2016             |                    |            |                   |              |
| 2017             |                    |            |                   |              |
| 2018             |                    |            |                   |              |
| 2019             |                    |            |                   |              |
| 2020             |                    |            |                   |              |
| 2021             |                    |            |                   |              |
| 2022             | 156.357,63         | 156.357,63 | 156.357,63 €      | 156.357,63 € |
| 2023             | 116.497,30         | 272.854,93 | 116.497,30 €      | 272.854,93 € |
| TOTAL            | 272.854,93         | 272.854,93 | 272.854,93 €      | 272.854,93 € |

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado



(UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

### CALENDARIO DE EJECUCIÓN

| FECHA DE INICIO                                     | 01/07/2021   | FECHA DE FIN | 31/12/2023 | PLAZO EJECUCIÓN (meses) | 30 meses |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |
|---|--|--------------|------------|-------------------------|----------|---|---|---|------|---|---|---|------|---|---|---|------|---|---|---|------|---|---|---|------|---|---|---|
| ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN | AÑOS POR TRIMESTRES                                    |              |            |                         |          |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |
|   | 2017   |              |            |                         | 2018     |   |   |   | 2019 |   |   |   | 2020 |   |   |   | 2021 |   |   |   | 2022 |   |   |   | 2023 |   |   |   |
|   | 1  | 2            | 3          | 4                       | 1        | 2 | 3 | 4 | 1    | 2 | 3 | 4 | 1    | 2 | 3 | 4 | 1    | 2 | 3 | 4 | 1    | 2 | 3 | 4 | 1    | 2 | 3 | 4 |
| 1   | REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LA HERRERÍA Y SU ENTORNO |              |            |                         |          |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |
| 2   | OBRA CIVIL REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA QUEBRADILLA   |              |            |                         |          |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |
| 3   | REFORMA Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DE LA RIOJA      |              |            |                         |          |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |
| 4   | ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN DE LA OPERACIÓN            |              |            |                         |          |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |      |   |   |   |

### OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

|   |  |  |
|---|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/>   | <b>LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI</b>                                     |  |
| <input type="checkbox"/>  | <b>LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS</b>  |  |
|   | ¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):                           |  |
|   | ¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?: |  |
|   | MÉTODO DETERMINACIÓN ESCOGIDO:   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector:</li> </ul> |
|   |  | Sector y porcentaje:   |
|   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado:</li> </ul>          |
| Déficit de financiación (%):  |  |  |
| ¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?: |  |  |
| Importe de los ingresos:  |  |  |
| <input type="checkbox"/>  | <b>LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS</b>                              |  |
| <input type="checkbox"/>  | <b>LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO</b>                     |  |
| <input type="checkbox"/>  | <b>LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO</b>                            |  |
| <input type="checkbox"/>  | <b>LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS</b>  |  |
| <input type="checkbox"/>  | <b>LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO</b>  |  |
| <input type="checkbox"/>  | <b>LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI</b>   |  |
| <input type="checkbox"/>  | <b>SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>  |  |



Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el (denominación del Organismo que aprueba la selección de la operación), forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

| OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE |   |
|------------------------------|---|
| 1                            | OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN. (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).  |
| 2                            | CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII “INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS”.<br>LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.   |
| 3                            | DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.  |
| 4                            | LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE:<br>A) REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).<br>B) REGLAMENTO (UE) N.º 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.<br>C) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020.<br>D) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.<br>E) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N.º 1605/2002 DEL CONSEJO.<br>F) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.<br>G) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.<br>H) NORMATIVA AYUDA ESTADO.<br>I) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.   |
| 5                            | EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC. |
| 6                            | OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN  |





|    |  |
|----|--|
|    | <p>TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>                        |
| 7  | <p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.</p>  |
| 8  | <p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC, ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.</p>   |
| 9  | <p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.</p> <p>ACREDITAR ANTE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LA EFECTIVA OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y FACILITAR LAS COMPROBACIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN OBJETO DE LA AYUDA, APORTANDO AL EFECTO CUANTA DOCUMENTACIÓN LE FUERA REQUERIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, TANTO ADMINISTRATIVA COMO SOBRE EL TERRENO.</p> |
| 10 | <p>OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.</p>  |
| 11 | <p>EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.</p>   |
| 12 | <p>COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).</p> <p>ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.</p>   |
| 13 | <p>PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.</p> <p>SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN MEDIANTE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN.</p> <p>SOMETERSE A CUALESQUIERA OTRAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LA COMISIÓN EUROPEA O EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDOS COMUNITARIOS, APORTANDO PARA ELLO CUANTA INFORMACIÓN LE SEA REQUERIDA.</p>  |
| 14 | <p>DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN..</p>  |

**La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto**



en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

#### EXPEDICIÓN DEL DECA:

José Luis Blanco Moreno, Alcalde-Presidente, en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, declara que la operación “MEJORA DEL ENTORNO URBANO DE AZUQUECA DE HENARES” ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 26/12/2023, expidiendo el presente documento.

FIRMADO: fecha y firma electrónica

